

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 072/97

ASUNTO:ADMINISTRACION - AUTORIZA DONACION DE 22 BIENES
MUEBLES AL CUARTEL BI-202 "MIRADOR" DE LA
CIUDAD DE LA PAZ.

VISTOS:

La Ley 1670 del Banco Central de Bolivia de 31 de octubre de 1995.

La Resolución Suprema N° 216145 de 3 de agosto de 1995, que establece las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Sector Público.

La Nota del Comandante del Cuartel BI-202 "Mirador" N° 62/96, fechada el 2 de mayo de 1996.

El Informe preliminar de inventariación de bienes en desuso de la Empresa Consultora ECA APARICIO de enero de 1997.

El Informe de la Unidad de Activos Fijos U-A.F. N° 016/97 de 22 de enero de 1997.

El Informe de la Gerencia de Administración SUBG.CONTR. ByS. N° 16/97 de 27 de enero de 1997.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales S-JIN 070/97 de 29 de enero de 1997.

CONSIDERANDO:

Que el Cuartel BI-202 "Mirador" de esta ciudad, ha solicitado la donación de 22 bienes muebles de propiedad del Banco Central que se hallan en desuso.

Que la Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia, faculta al Directorio a disponer los bienes muebles de la entidad.

Que según el Informe de la Gerencia de Administración, los bienes solicitados en donación no prestan ninguna utilidad al Banco y figuran en libros con un valor residual total de Bs.22.-

//2. R.D. N° 072/97

Que de acuerdo al Informe de la Empresa Consultora ECA APARICIO, los bienes a donarse han perdido su valor de uso y que su valor comercial es nulo, por lo que recomienda su baja física.

Que la Administración ha establecido que dichos bienes ocasionan gastos de custodia, registro y mantenimiento y que su enajenación no reportaría mayor beneficio para el Banco.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, no existe impedimento jurídico para dar curso a la donación solicitada.

Por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.-Autorizar la donación de veintidos bienes muebles al Cuartel BI-202 "Mirador", conforme al detalle que figura en anexo a esta Resolución.

Artículo 2.-La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

18.II.97

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S. Jaime Ponce G. Juan Medinacelli
V.

Fernando Campero P. Edgar Millares A.